Señor(a)
SANDRA MILENA MARTINEZ ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Talento Humano Y Desarrollo Organizacional
Municipio de Envigado

La suscrita **SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal 20240000198 de 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que El Municipio de Envigado a Través De La Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato o convenio que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-23-32-0970-25**
Unidad ejecutora:	**SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**
Modalidad Contractual y Causal:	**MÍNIMA CUANTÍA**
Contratista[1]:	**CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S.**
Identificación:	**NIT 900.613.344-4**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y LA EQUINOTERAPIA, FOMENTANDO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS FAMILIAS.**

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Valor:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) IVA INCLUIDO**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario** a partir de la fecha de inicio establecida en el portal del SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **SANDRA MILENA MARTINEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **43.866.335** adscrito a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

SANDRA MILENA MARTINEZ ÁLVAREZ
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.